

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Num. 4091.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1892).

Núm. 1671

## Gobierno Civil.

**Negociado 1.º—Circular.**—Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de Mariano Aguilar Espallarga y Nicasio Suarez Gonzalez presos fugados de la Cárcel de Tangas de Onís en la madrugada del día diez del corriente, el primero con bigote rubio, estatura 1'700 metros, pantalón y chaleco oscuro, boina color café y alpargatas cerradas y el segundo con barba naciente, chato, estatura 1'400 metros, pantalón y chaqueta oscura, boina azul, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Gobierno.

Palma 17 Abril de 1893.

El Gobernador int.º,  
**Pascual Ribot.**

Núm. 1672

## DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES.

Posesionados en sus cargos don Enrique Alcaráz Martínez, Ingeniero Agrónomo, D. Antonio Riera Caldentey Perito agrícola, D. Miguel Garriga Palau Arquitecto y D. Antonio Riera Morey Maestro de Obras, los que en unión de D. Manuel Bofill Ingeniero Industrial que ya venía funcionando, constituyen la Inspección técnica destinada a esta provincia y encargada de la comprobación de la riqueza rústica, urbana y pecuaria y de toda clase de Industria en especial la alcoholera, así como de instruir los expedientes de defraudación y responsabilidad por las denuncias y los resultados de la investigación, a fin de regularizar todas las Contribuciones e Impuestos y evitar ocultaciones y fraudes que perjudican más que a la Hacienda a los contribuyentes de buena fé que cumplen fielmente las disposiciones reglamentarias, se anuncia para conocimiento de todos los Ayuntamientos y Autoridades de la provincia, así como de todos los vecinos y habitantes de la misma a quienes interesa, a los primeros para que presten a dichos funcionarios cuantos auxilios, datos y antecedentes puedan necesitar y a los segundos para que igualmente les faciliten las noticias que reclamen en las visitas domiciliarias que han de practicar para que llenando aquellos fielmente su cometido queden estos en la situación legal que les corresponde evitándose las posibles responsabilidades.

Palma 14 de Abril 1893.—José Rodríguez.

Núm. 1673

## INTERVENCION DE HACIENDA DE LAS BALEARES.

Creado por Real Decreto de 28 de Marzo último el Cuerpo pericial de Contabili-

dad del Estado, al que ha de entrarse por oposición, y anunciadas estas para el 1.º de Junio próximo, todos los que deseen tomar parte en ellas y reunan las condiciones de ser ó haber sido empleado de Hacienda, pertenecer a los Cuerpos administrativos del Ejército ó de la Armada y poseer el título de Profesor ó Perito Mercantil, precisos para ser admitidos, pueden presentar sus solicitudes documentadas en la Intervención de mi cargo hasta el día 25 de Mayo, y desde esta fecha en adelante las dirigirán a la Intervención general de la Administración del Estado.

A las instancias solicitando la admisión a las oposiciones han de acompañarse certificación de nacimiento que acredite ser español y mayor de 18 años; otra facul-

tativa que pruebe no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio y otra de buena vida y costumbres expedida por la autoridad local.

Si el aspirante es ó ha sido empleado de Hacienda, la hoja de servicios que lo acredite con los correspondientes justificantes; si pertenecen al Cuerpo administrativo del Ejército ó Armada, certificación del Intendente del distrito, y si es Profesor ó Perito Mercantil, el título correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en las citadas oposiciones.

Palma 12 Abril de 1893.—El Interventor, Carlos Capdepon.

Núm. 1674

## Administración de Impuestos y Propiedades de las Baleares.

Relación de las cantidades recaudadas durante el mes de Marzo último como producto del impuesto especial sobre el alcohol elaborado en esta provincia.

NOMBRE de los fabricantes.	Pueblos.	Especies adeudadas	Cantidad		Cantidad satisfecha
			Litros.	GRADOS	
D. Antonio Caldentey.	Sineu.	Alcohol vínico	288'60	49	35'34
			489'45	50	61'18
			393'78	51	50'95
			443'63	47	52'17
			346'13	54	46'80
			246'68	48	29'49
			44238	95	
			873	90	
			37804	93	
			2341	93	
Guillermo Creus.	Manacor.	Idem.	2174	94	
			6384	90	
			6417	93	
			2367	90	
			4880	90	
			19240	94	
			2281	50	17.500 importe mensual del concierto con el gremio de fabricantes de alcoholes aprobado por Real orden de 1.º de Marzo de 1893.
			1177	50	
			2842	91	
			1083	59	
Antonio Ferrer.	Idem.	Idem.	14164	91	
			5240	90	
			22250	90	
			10354	90	
			5935	91	
			6668	90	
			5092	88	
			12679	90	
			3815	90	
			3034	92	
Pedro Rosselló.	Idem.	Idem.	7119	20	
			8411	88	
			558	80	
Nicolás Valls.	Idem.	Idem.			
Miguel Manresa.	Idem.	Idem.			
Guillermo Palmer.	Idem.	Idem.			
Miguel Rosselló.	Idem.	Idem.			
Sres. Fuster Hermanos.	Idem.	Idem.			
D. Antonio Alomar.	Idem.	Idem.			
Bernardo Serra.	Idem.	Idem.			
Juan Noguera.	Porreras.	Idem.			
Gabriel Mesquida.	Idem.	Idem.			
Juan Barceló.	Idem.	Idem.			
Juan Sampol.	Idem.	Idem.			
Feliciano Fuster.	St. Margarita.	Idem.			
Juan March.	Idem.	Idem.			
Miguel Ribas.	Idem.	Idem.			
Sres. Bonnin y Vivés.	Petra.	Idem.			
D. José Aguiló.	Idem.	Idem.			
Bartolomé Fiol.	Sansellas.	Idem.			

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial con sujeción a lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 29 del Reglamento de 26 de Noviembre de 1892. Palma 10 Abril de 1893.—El Administrador, Alberto Giménez Coronado.

Núm. 1675

## ADMINISTRACION

DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE BALEARES

**Sección de Propiedades.**—Ignorándose el actual domicilio de D. Lucas Juan y D. Arnaldo Mateu, Presbíteros, administradores de la obra-pia fundada por D. Antonio Gelabert y debiéndoles notificar la resolución recaída en el expediente promovido por los mismos, sobre indemnización de cinco acciones del Banco de España que el Estado enagenó en 1856 por considerarlas desamortizables, se les cita por medio de este periódico oficial para que se sirvan presentarse en esta oficina, negociado de propiedades, a fin de poder cumplir aquella diligencia ó en caso de haber fallecido, sus herederos, legítimos representantes ó sucesores en la personalidad que ostentaban en el expediente referido.

Palma 18 Abril 1893.—El Administrador, Alberto Jimenez Coronado.

Núm. 1676

## DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

### Contaduría.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley provincial vigente, la Diputación en sesión celebrada el día de hoy, ha aprobado el repartimiento entre los pueblos de estas islas con destino a cubrir las obligaciones consignadas en el presupuesto provincial ordinario para el próximo año económico de 1893 a 1894; cuyo reparto se inserta a continuación a fin de que los Ayuntamientos consignen en sus presupuestos ordinarios respectivos al citado ejercicio la cuota que les ha correspondido.

Al propio tiempo y a fin de que esta Diputación pueda cumplir lo establecido en el art. 27 de la ley de presupuestos del Estado de 29 de Junio de 1890, deberán también los Ayuntamientos consignar las cuotas que para las atenciones de 2.ª enseñanza, Escuelas Normales é Inspección de Escuelas, les fueron señaladas en el reparto inserto en el BOLETIN OFICIAL número 3774 correspondiente al día 9 de Abril de 1891.

Y por último, creo de mi deber recomendar a los Sres. Alcaldes adopten desde luego las disposiciones que consideren más acertadas en bien del servicio público, a fin de que se lleven a efecto con la debida oportunidad los repartos locales; con lo cual, podrán ingresar en la Caja provincial las cuotas arriba mencionadas, dentro de los plazos de recaudación ordinaria, a tenor de lo preceptuado en el art. 118 de la ley orgánica provincial vigente.

Palma 18 Abril de 1893.—El Presidente, Pedro Sampol.—P. A. de la Diputación provincial.—Silvano Font, Secretario.

REPARTIMIENTO formado por la Contaduría de la Excm. Diputación provincial de las Baleares, en que se fijan las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia con destino al pago de las obligaciones consignadas en el presupuesto provincial ordinario correspondiente al próximo año económico de 1893 á 94.

PUEBLOS.	Cupo para el Tesoro sobre la contribución de inmuebles de 1892 á 93.		TOTAL — Pesetas.	Baja de una quinta parte en el cupo por riqueza forastera con arreglo á las disposiciones vigentes. — Pesetas.	Cupo líquido que resulta por inmuebles. — Pesetas.	Cupo para el Tesoro sobre las matriculas del subsidio de 1892 á 1893. — Pesetas.	Cupo de consumos de 1892 á 1893. — Pesetas.	IMPORTAN los tres cupos. — Pesetas.	Cuota que corresponde satisfacer á cada pueblo para gastos provinciales de 1893 á 1894. — Pesetas.	IMPORTA un trimestre. — Pesetas.
	Por riqueza vecinal.	Por riqueza forastera								
	Pesetas.	Pesetas.								
<b>MALLORCA</b>										
Alaró . . . . .	26726'44	18527'49	45253'93	3705'50	41548'43	1010'62	19979'00	62538'05	8605'56	2151'39
Alcudia . . . . .	8921'65	13486'53	22408'18	2697'31	19710'87	1885'00	9326'00	30921'87	4255'04	1063'76
Algaida . . . . .	27296'19	11630'51	38926'70	2326'10	36600'60	1137'64	15000'91	52739'15	7257'20	1814'30
Andraitx . . . . .	28435'98	4324'12	32760'10	864'82	31895'28	7256'16	24224'00	63375'44	8720'80	2180'20
Artá . . . . .	29356'77	16281'35	45638'12	3256'27	42381'85	2233'00	22946'50	67561'35	9296'84	2324'21
Bañalbufar . . . . .	2463'16	4693'05	7156'21	938'61	6217'60	235'00	1577'50	8030'10	1105'00	276'25
Binisalem . . . . .	29134'07	9530'03	38664'10	1906'01	36758'09	1715'00	15435'00	53908'09	7418'04	1854'51
Búger . . . . .	8281'49	1888'78	10170'27	377'76	9792'51	243'00	4610'00	14645'51	2015'28	503'82
Buñola . . . . .	11693'48	35921'66	47615'14	7184'33	40430'81	739'00	8601'00	49770'81	6848'72	1712'18
Calviá . . . . .	18482'02	18412'81	36894'83	3682'56	33212'27	640'00	9795'00	43647'27	6006'08	1501'52
Campanet . . . . .	10496'41	7319'54	17815'95	1463'91	16352'04	539'00	11436'50	23327'54	3898'00	974'50
Campos . . . . .	35749'69	10237'79	45987'48	2047'56	43939'92	1218'00	16147'00	61304'92	8435'88	2108'97
Capdepera . . . . .	8024'22	8535'18	16559'40	1707'04	14852'36	624'00	9808'50	25284'86	3479'32	869'83
Costitx . . . . .	7174'34	2000'54	9174'88	400'11	8774'77	161'00	3255'00	12190'77	1677'52	419'38
Deyá . . . . .	3343'85	2976'72	6320'57	595'34	5725'23	213'00	2367'50	8305'73	1142'92	285'73
Escorca . . . . .	4052'31	7840'69	11893'00	1568'14	10324'86	153'00	888'50	11366'36	1564'08	391'02
Esporlas . . . . .	4972'77	14899'46	19872'23	2979'89	16892'34	1083'50	9867'50	27843'34	3831'40	957'85
Establiments . . . . .	6989'24	4767'27	11756'51	953'45	10803'06	857'00	3730'00	15390'06	2117'88	529'47
Estalenchs . . . . .	4374'11	1270'45	5644'56	254'09	5390'47	199'00	1745'00	7334'47	1009'28	252'32
Felanitx . . . . .	76551'15	7042'01	83593'16	1408'40	82184'76	8818'48	62055'00	153058'24	21061'60	5265'40
Fornalutx . . . . .	2583'43	2504'04	5087'47	500'81	4586'66	260'60	2555'00	7402'26	1018'56	254'64
Inca . . . . .	38415'22	16279'67	54694'89	3255'93	51438'96	9045'90	33926'25	94411'11	12991'44	3247'86
Lloseta . . . . .	5552'59	9107'68	14660'27	1821'54	12838'73	266'00	7671'00	20775'73	2858'84	714'71
Llubi . . . . .	9324'90	4251'24	13576'14	850'25	12725'89	649'00	9276'50	22651'39	3116'92	779'23
Lluchmayor . . . . .	76189'83	10379'37	86569'20	2075'87	84493'33	4666'80	48268'50	137428'63	18910'88	4727'72
Manacor . . . . .	89941'73	50054'40	139996'13	10010'88	129985'25	16730'96	99095'00	245811'21	33824'92	8456'23
Maria . . . . .	4416'01	6168'89	10584'90	1233'78	9351'12	236'00	6939'00	16526'12	2274'08	568'52
Marratxí . . . . .	24525'40	8426'32	32951'72	1685'26	31266'46	2217'00	8757'50	42240'96	5812'56	1453'14
Montuiri . . . . .	21022'18	7395'50	28417'68	1479'10	26938'58	681'00	10375'00	37994'58	5228'24	1307'06
Muro . . . . .	32635'10	9294'57	41929'67	1858'91	40070'76	1451'00	17258'50	58780'26	8088'48	2022'12
Palma . . . . .	436423'08	23592'34	460015'42	4718'47	455296'95	270245'38	470291'13	1195833'46	164552'96	41138'24
Petra . . . . .	23807'11	18280'41	42087'52	3656'08	38431'44	946'00	14991'00	54368'44	7481'37	1870'34
Pollensa . . . . .	69649'16	9091'62	78740'78	1818'32	76922'46	3340'25	41414'25	121676'96	16743'40	4185'85
Porreras . . . . .	37778'02	9149'62	46927'64	1829'92	45097'72	1992'00	20645'00	67734'72	9320'64	2330'16
Puebla (La) . . . . .	36705'62	11308'08	48013'70	2261'62	45752'08	3084'55	25563'75	74400'38	10237'88	2559'47
Puigpuñet . . . . .	6014'39	13939'05	19953'44	2787'81	17165'63	592'00	3990'00	21747'63	2992'56	748'14
San Juan . . . . .	18975'39	6853'81	25829'20	1370'76	24458'44	447'00	8099'50	33004'94	4541'64	1135'41
Santa Eugenia . . . . .	7796'56	3824'40	11620'96	764'88	10856'08	359'00	3751'00	14968'08	2059'40	514'85
Santa Margarita . . . . .	2023'85	15299'20	35503'05	3059'84	32443'21	466'60	14027'00	46936'81	6458'76	1614'69
Santa Maria . . . . .	12827'94	11352'77	24180'71	2270'55	21910'16	2046'00	10511'00	34467'16	4742'84	1185'71
Santañy . . . . .	27878'36	15662'61	43540'97	3132'52	40408'45	1006'00	23546'00	64960'45	8938'88	2234'72
Sansellas . . . . .	28646'68	9850'78	38497'46	1970'16	36527'30	809'00	12682'50	50018'80	6882'84	1720'71
Selva . . . . .	36530'47	12206'13	48736'60	2441'23	46295'37	1266'00	17520'50	65081'87	8955'60	2238'90
Sineu . . . . .	36331'91	15240'90	51572'81	3048'18	48524'63	2846'93	18467'50	69839'06	9610'20	2402'55
Sóller . . . . .	19671'72	4476'79	24148'51	895'36	23253'15	6728'30	32571'50	62552'95	8607'60	2151'90
Son Servera . . . . .	11843'60	7946'79	19790'39	1589'36	18201'03	730'00	10352'00	29283'03	4029'52	1007'38
Valldemosa . . . . .	3927'65	15526'91	19454'56	3105'38	16349'18	511'00	6521'00	23381'18	3217'36	804'34
Villafranca . . . . .	9785'63	2728'95	12514'58	545'79	11968'79	294'00	5037'00	17299'79	2380'52	595'13
	1501922'87	531778'82	2033701'69	106355'76	1927345'93	364874'67	1236899'29	3529119'89	485625'32	121406'33
<b>MENORCA</b>										
Alayor . . . . .	24076'44	28353'27	52429'71	5670'65	46759'06	4044'63	20848'00	71651'69	9859'64	2464'91
Ciudadela . . . . .	63409'50	13579'32	76988'82	2715'86	74272'96	8073'00	41335'25	123681'21	17019'20	4254'80
Ferrerías . . . . .	1949'15	10731'85	12681'00	2146'37	10534'63	396'00	3357'00	14287'63	1966'08	491'52
Mahón . . . . .	100187'70	4613'77	104801'47	922'75	103878'72	37789'95	152171'25	293839'92	40433'92	10108'48
Mercadal . . . . .	4874'51	28831'48	33705'99	5766'29	27939'70	1296'00	11008'00	40243'70	5537'76	1384'44
Villa-Cárlos . . . . .	5295'53	4465'75	9761'28	893'15	8868'13	1065'00	9303'00	19236'13	2647'00	661'75
	199792'83	90575'44	290368'27	18115'07	272253'20	52664'58	238022'50	562940'28	77463'60	19365'90
<b>IBIZA</b>										
Ibiza . . . . .	23484'92	1377'78	24862'70	275'56	24587'14	14685'27	28469'50	67741'91	9321'64	2330'41
Formentera . . . . .	8387'89	1720'70	10108'59	344'14	9764'45	69'00	4992'50	14825'95	2040'12	510'03
San Antonio . . . . .	28467'47	3501'99	31969'46	700'39	31269'07	242'00	10632'00	42143'07	5799'12	1449'78
San José . . . . .	21783'05	7515'06	29298'11	1503'01	27795'10	194'00	8727'50	36716'60	5052'40	1263'10
San Juan Bautista . . . . .	15771'86	1112'03	16883'89	222'41	16661'48	144'00	10107'00	26912'48	3703'32	925'83
Santa Eulalia . . . . .	27172'46	7844'97	35017'43	1568'99	33448'44	504'00	11382'00	45334'44	6238'28	1559'57
	125067'65	23072'53	148140'18	4614'50	143525'68	15838'27	74310'50	233674'45	32154'88	8038'72
<b>RESUMEN</b>										
Mallorca . . . . .	1501922'87	531778'82	2033701'69	106355'76	1927345'93	364874'67	1236899'29	3529119'89	485625'32	121406'33
Menorca . . . . .	199792'83	90575'44	290368'27	18115'07	272253'20	52664'58	238022'50	562940'28	77463'60	19365'90
Ibiza . . . . .	125067'65	23072'53	148140'18	4614'50	143525'68	15838'27	74310'50	233674'45	32154'88	8038'72
TOTALES . . . . .	1826783'35	645426'79	2472210'14	129085'33	2343124'81	433377'52	1549232'29	4325734'62	595243'80	148810'95

GOBIERNO MILITAR

DE LA ISLA DE MALLORCA

La fuerza del Regimiento Infantería de Filipinas núm. 52 desde el día 20 del actual y de cinco á ocho de la mañana, se ejercitará en el tiro al blanco en el sitio denominado Torre d' en Pau.

Lo que se anuncia para general conocimiento con el fin de evitar las desgracias que pudieran ocurrir.

Palma 18 Abril 1893.—El General Gobernador, Emilio March.

Núm. 1678

D. Francisco Rodriguez Ladron de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

1.ª Una casa de planta baja y altos con corral y otras dependencias, situada en la villa de Alaró y calle Nueva, cuya cabida ó área no puede espresarse ni por aproximación siquiera, lindante por la derecha según se entra con calle de Porreras, por la izquierda con casas de D. Gabriel Sampol y por el fondo con otra de José Sampol Verano; dicha casa se halla señalada con el número primero y queda valorada en veinte y cinco mil pesetas.

2.ª Una porción de tierra de cabida de un cuarton y medio equivalentes á veinte y seis áreas sesenta y dos centiáreas sita en el lugar llamado Son Daviá del término de Alaró; confinante por el Este, con tierra de María Homar, por Oeste con la de Jaime Rosselló, por Sur con otras de Mateo Salom y por Norte con camino que conduce á los molinos de viento: está valorada en cuatro mil pesetas.

3.ª Otra pieza de tierra conocida por Cas Sagayes, de extensión de media cuarterada, igual á treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, en el lugar nombrado Las cuarteradas, término de Alaró, colindante al Este, con camino sendero, al Oeste, con tierras de Guillermo Salom, al norte, con las de Andrés Isern y al Sur, con las de José Pol y herederos de D.ª Dionisa Morey, está justipreciada en cinco mil pesetas.

Las tres deslindadas fincas pertenecieron á D.ª Margarita Vallés y á sus hijos D. Andrés, D. Bartolomé y D. Mateo Homar en el concepto de herederos, usufructuaria la primera y propietarios los segundos de D. Mateo Homar y Reus marido y padre respectivo; y se á publica subasta sacaron á instancia de D. Lorenzo Vicens y otros como herederos de D. Gregorio Vicens para reintegrarse de lo que acreditan contra aquellos, habiendo sido rematada la casa á favor de D. Antonio Torrijos por treinta y tres mil pesetas y las otras dos fincas en una segunda subasta con baja del veinte y cinco por ciento de su justiprecio al propio Torrijos, por cuatro mil pesetas Can Daviá y por tres mil pesetas Cas Sagayes todas por la persona que designaria.—En su día designó como rematante al ejecutado D. Andrés Homar y Vallés, á quien se hizo saber compareciera á aceptar los remates y como no lo efectuara dentro el plazo que al efecto se le señaló, se concedieron varios términos de tiempo al Torrijos para la consignación del importe de los tres remates bajo el oportuno apercibimiento, y tampoco dió cumplimiento á lo ordenado; por lo que mediante auto de veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco se mandó procederse á nueva subasta en quiebra de las referidas fincas, quedando el Torrijos responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate y de las costas que se causaren con tal motivo, anunciándose por medio de edictos en la forma legal por término de veinte días bajo las mismas condiciones que comprenden los anteriormente publicados.

A instancia de los ejecutantes se suspendió la subasta indicada por haber ofrecido los deudores satisfacer sus responsa-

bilidades y como no lo hayan efectuado por providencia de dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis se alzó dicha suspensión; habiéndose señalado el cinco de Enero entonces inmediato á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado para el remate de las indicadas tres fincas el cual tuvo lugar á favor de D. Bartolomé Simonet y Reinés, Abogado, vecino del Colegio de esta Capital; cuyo remate en virtud de reclamaciones ulteriores ha sido declarado sin efecto.

Mediante providencia de siete de Enero de este año, recaída á instancia de los ejecutantes, se sacaron de nuevo á pública subasta las tres fincas descritas, para cuyo remate se señaló el quince de Febrero siguiente, y hubo de suspenderse á consecuencia de un incidente promovido por los ejecutados que fué desestimado con costas y habiendo estado por ministerio de la ley, mediante providencia de once del actual, queda acordado la nueva subasta de los espresados tres inmuebles en los términos que lo fueron anteriormente, y con la adición de que D. Antonio Torrijos era mandatario de D. Andrés Homar uno de los ejecutados; quedando señalado para el remate el día veinte de Mayo próximo á las once de su mañana ante el presente Juzgado bajo las siguientes condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en mesa del Juzgado por los licitadores, el diez por ciento del tipo que sirve para aquellos; sirviendo á cuenta del precio del remate al que lo obtenga y devolviéndose en el mismo acto á los demás.

2.ª Serán de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta, remate, escritura de traspaso, derechos de hipoteca, alodio si lo hubiere, censos y todo lo demás consiguiente al traspaso.

3.ª Que los títulos de propiedad de las fincas que se enagenan, consisten en una certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido de Inca que obra en autos y se pondrá de manifiesto en la Escribanía para el examen de los que se interesen en la subasta, debiendo conformarse con dichos títulos y no podrán exigir otros.

Palma catorce de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1679

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES.

Asociación de Beneficencia.

Por acuerdo de la Junta Protectora, el día 17 del corriente y siguientes necesarios de 4 á 8 de la tarde, esta Asociación celebrará pública subasta para enagenar las garantías de los préstamos cuyos vencimientos estén incluidos hasta día 30 Julio de 1892 como igualmente la del préstamo sobre alhajas números 22146 vencido en 5 Septiembre de dicho año.

Lo que se hace público por medio de este periódico para conocimiento de los interesados quienes hasta el citado día 17 á las 12 de la mañana podrán cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 6 Abril de 1893.—El vocal de turno, Gabriel Felu y Manera.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Exmo. Sr.: En Real orden de 9 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar, se dice á éste de la Guerra lo siguiente: «De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 499 créditos comprendidos en la relación número 23 de

abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al cuerpo de la Guardia civil, despues de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes:

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
54	492'81	98'56	591'37	206'97
321	162'19	38'92	201'11	70'38
324	208'99	56'42	265'41	92'89

cuyos 499 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 94.045 pesos 23 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 17.344 pesos 54 centavos por los intereses devengados; en adjunto á 111.389 pesos 82 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sean 38.984 pesos 30 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección general de la Caja de Ultramar los 38.984 pesos 30 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y liquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

1 Eleuterio Arenas Botella.	85'80
2 Antonio Armero Vals.	137'28
3 Antonio Argis Expósito.	45'55
4 Vicente Arroy Jaime.	92'68
5 Casimiro Alvarez González.	52'60
6 Antonio Alvarez Valdés.	30'99
7 Antonio Abad Benconte.	48'13
8 Antonio Amador Ginés.	37'56
9 Agustín Arboleya Loreda.	107'86
10 Antonio Antero Camaño.	33'80
11 Agustín Alvarez Basaya.	192'50
12 Antonio Alvarez Cabrerizo.	81'23
13 Benito Alemán Seguí.	100'57
14 Ventura Arroyo Sanz.	45'62
15 Buena Ventura Alvaro Alvaro.	100'90
16 Benito Alvarez Fernández.	48'52
17 Victoriano Agüero Torres.	24'95
18 Cenón Azorín Rubio.	71'04
19 Cándido Abad Muro.	91'35
20 Carlos Alvarez Cerezo.	88'12
21 Clemente Alonso Prados.	45'22
22 Domingo Antón Rivas.	21'24
23 D. Eustaquio Arbeiza Sánchez.	330'26
24 Esteban Andreu Palau.	95'55
25 Eduardo Abad Serra.	66'58
26 Francisco Astorgano Pérez.	132'57
27 D. Francisco Artola Ibarra.	96'88
28 Fernando Arroyo Arroyo.	99'27
29 Francisco Aspi Tanaso.	120'76
30 Francisco Arroyo Trápaga.	129'20
31 Felipe Arribas Pedrezuela.	92'87
32 Francisco Alvarez Gómez.	113'38
33 Florencio Arias Mejías.	78'60
34 Francisco Andrades Santos.	128'61
35 Francisco Avila Gascón.	64'18
36 Francisco Alvarez Ariza.	56'05
37 José Andújar Gadoy.	102'84
38 Juan Agapito Vidal.	54'30
39 Francisco Abad Aparicio.	44'10
40 Francisco Antón Herranz.	129'12
41 José Alvarez Valle.	23'34
42 José Arias Vila.	93'38
43 Joaquín Armero Cano.	2'08
44 Juan Arias Arias.	103'26
45 Juan Amador Suárez.	34'71
46 José Amador Dura.	87'79
47 Jorge Alfonso Muz.	101'69
48 Juan Avila Roma.	57'39
49 Luis Alvarez Alvarez.	22'48
50 Ramón Alonso Ibarra.	52'58
51 Tirso Alvarez Franco.	41'50
52 Manuel Arias Sanz.	128'98
53 D. Laureano Alvarez García.	233'40
54 Manuel Alcalde Sanz.	47'48
55 Manuel Alvarez Quintana.	36'82
56 Manuel Amigo Vilella.	81'83
57 Manuel Argüelles Alvarez.	46'77
58 Martín Anzola Albrin.	141'47
59 Marcelino Acosta Barrasco.	64'07
60 Pablo Alemán Garriga.	112'63
61 Pedro Alvarez López.	21'04
62 D. Prudencio Arnedo Carrión.	232'99
63 D. Nicolás Andrés de Dios.	83'77
64 Nicasio Ayuso Pozo.	93'03
65 Manuel Abella Rodríguez.	110'59
66 Sebastián Abbendín Caballero.	21'95
67 D. Rafael Alfaro Albi.	76'20
68 José Aguilar Sola.	59'37
69 D. Ramón Argüelles Cortina.	213'25
70 Ramón Asenjo Alonso.	85'83
71 Juan Arias García.	123'65
72 José Arribi Miranda.	25'09
73 Juan Aravillas Fernández.	34'03
74 José Adamas Sánchez.	98'57
75 Manuel Aldaya Arisun.	73'48
76 Manuel Andreu Otero.	49'25
77 Marcelino Atienza Hita.	51'74
78 Tomás Andrés Mertinez.	86'08
79 Santiago Alvarez Alonso.	19'24
80 Ramón Alverich Parmia.	105'99
81 Ramón Aragonés Porras.	23'88
82 León Arcos Gómez.	94'78
83 Ricardo Alcaime Viñado.	25'14
84 José Abad Gómez.	54'52
85 Juan Arresi Ristiaga.	78'68
86 Juan Alvarez Prieto.	186'52
87 Mariano Artalles Pardo.	141'47
88 José Arquiolo Bosh.	141'44
89 José Aleda Minuesa.	139'24
90 Gil Aguado Rehoyo.	20'22
91 Angel Arnaldo Hernández.	131'90
92 Epifanio Beltrán Catalán.	52'62
93 Elías Vicente Martín.	34'54
94 Elías Vives Casadevall.	58'07
95 Eugenio Bujedo Miguel.	77'43
96 D. Vicente Blesa Moreno.	56'59
97 Brigido Bravo José.	11'99
98 D. Vicente Burgos Requeri.	299'47
99 Buena Ventura Bori Felipe.	85'56
100 Bautista Vázquez Palmer.	30'31
101 Vicente Benítez Reyes.	100'53
102 Víctor Vargas Jimeno.	20'20
103 Cristóbal Bayona Sánchez.	104'19
104 Carlos Villariños Candelas.	86'29
105 Ciriaco Villasur Durante.	47'23
106 Camilo Boluda Moreno.	103'14
107 Costantino Vega Mantecón.	58'35
108 Domingo Blanco Buenavilla.	58'18
109 Dionisio Barreira García.	95'35
110 Andrés Blázquez Fernández.	60'62
111 Andrés Blanco Rodríguez.	34'40
112 Andrés Brioso Carrasco.	74'04
113 Antonio Blanes Roca.	154'05
114 Angel Vidal Selva.	73'97
115 Agustín Vázquez Madonado.	69'34
116 Antonio Vázquez Vázquez.	97'87
117 Andrés Vázquez Fontana.	15'54
118 Antonio Vázquez Rodríguez.	53'24
119 Francisco Brufo Gil.	27'07
120 Faustino Villacastín Fernandez.	76'27
121 Francisco Villa Escariz.	157'49
122 Francisco Vicente Grande.	48
123 D. Francisco Venla García.	156'32
124 Francisco Barrios Moraga.	78'26
125 Francisco Bagaria Isac.	81'27
126 Felipe Bayona Ramiro.	133'22
127 Francisco Vázquez Arés.	31'59
128 Gregorio Vivo Sánchez.	45'47
129 Gregorio Benito Iglesias.	30'11
130 Guillermo Barajas Hernández.	49'31
131 Ignacio Villar Pérez.	128'66
132 Ignacio Viñales Gregorio.	130'51

133 Isidoro Vega Ferrero.	35:10	230 Daniel Canet Cervera.	21:34	327 Ramón Curto Abajón.	113:68	423 D. Dionisio Espejo Liébana.	83:27
134 Ignacio Bardaji Miranda.	36:98	231 Eduardo Calvo Anguero.	105:02	328 Ramón Castell Alsina.	72:30	424 Domingo Estévez Bruno.	147:84
135 Jacobo Vázquez Mesa.	27:63	232 Eulalio Campanne Pello.	124:56	329 Rafael Castro Torres.	14:52	425 Victoriano Encina Fernández.	71:61
136 José Vázquez Cabello.	49:04	233 Cándido Crespo Araujo.	85:53	330 Ramón Castro Rubinos.	46:34	426 Ventura Espinar Franet.	83:16
137 José Vega Alcázar.	111:37	234 Cayetano Chozas Díaz.	113:05	331 Rafael Castell Ballester.	84	427 D. Vicente Esteban Hijarrubia.	114:85
138 Juan Bermejo Criado.	15:52	235 Cirilo Ciza Vila.	82:33	332 Salustiano Castrejón González.	141:44	428 Vicente Escolano González.	74:30
139 Alfonso Barbero Corcero.	103:72	236 Clemente Couso González.	107:01	333 Santiago de la Cruz Expósito.	53:30	429 Alejandro Espinaco Villasante.	41:72
140 José Vila Peon.	45:08	237 Cosme Calvo Pérez.	97:25	334 Santiago Cortina Blanco.	41:50	430 Victoriano Espiso Silos.	93:33
141 José Viscaino Viñas.	55:63	238 Baudilio Coder Capdemon.	26:59	335 Silverio Caballs Aurola.	53:69	431 Ambrosio Esteban Portero.	30:31
142 Joaquin Vin Monches.	143:43	239 Valentín Castro Herreros.	42:74	336 Segundo Castaño Molinero.	63:58	432 Alberto Escarrich Queiro.	57:12
143 Joaquin Blanco Olite.	141:44	240 Bernabé Catalán Osés.	22:86	337 Tiburcio Cuevas Peña.	33:50	433 Antonio Espiñeira Alegre.	153:60
144 Juan Vidal Pons.	41:54	241 Valentín Carretero Ibáñez.	29:78	338 Tomás Cebrián Medina.	65:85	434 Anastasio Escalera Sáez.	95:80
145 Juan Bocel Ferrer.	109:99	242 Blas Carrillo Girado.	37:36	339 Serapio Coreiro Gutiérrez.	141:44	435 Rudesindo Espana Esquer.	152:89
146 Juan Bonlosa Mogán.	70:61	243 Antolín Chaparro Mojedano.	114:70	340 Mariano Cañado Mesoner.	169:72	436 Felipe Adesa Guijarro.	111:40
147 Joaquin Buroz Camino.	53:24	244 Antonio Cuéllar Capellán.	54:65	341 José Candela López.	9:86	437 Francisco Frago Arias.	1:61
148 José Blasco Muñoz.	75:07	245 Angel Coderas Garros.	62:68	342 José Camillán Mora.	157:41	438 Francisco Figuerola Ginés.	52:41
149 Juan Bravo Rocas.	59:81	246 Anastasio Córcoles Córcoles.	36:59	343 José Chucar Pala.	141:44	439 Francisco Farinas Rivero.	51:35
150 Joaquin Blanco Labaila.	108:70	247 Antonio Cosano Merino.	104:73	344 Juan Carbonell Cañavate.	141:44	440 Francisco Fernández Fernán-	dez.
151 Juan Blaya Martínez.	30:38	248 Antonio Castro Palma.	28:16	345 José Criado Jiménez.	141:44	441 Francisco Fernández Oces.	67:17
152 Matías Vigor Menéndez.	19:84	249 Antonio Carrillo Martín.	21:49	346 Francisco Calvo Polo.	130:30	442 Francisco Fernández Pérez.	117:25
153 Miguel Viralles Salas.	32:97	250 Antonio Castillo Gómez.	40:09	347 Félix Comís Llopis.	24:26	443 Francisco Fernández Varela.	86:23
154 Manuel Villar Men.	125:50	251 Andrés Carmona Guillén.	40:52	348 Manuel Calvo Ledesma.	62:37	444 Francisco Fernández García.	79:16
155 Miguel Busque Trescial.	88:90	252 Antonio Casado Juan.	74:29	349 Manuel Cid Villalba.	112:53	445 Francisco Fernández Martínez.	111:37
156 Manuel Busquer Salabria.	20:20	253 Antonio Contreras Macías.	60:82	350 Nicolas Cabanes Navarrete.	112:49	446 Francisco Fernández Funega.	36:78
157 D. Manuel Boquete del Río.	31:47	254 Francisco Chillón Mielgo.	107:73	351 Santiago Cuadrado Barnal.	48	447 Francisco Fernández Hernán-	dez.
158 Miguel Bonet Julvez.	3:52	255 Francisco Campos López.	54:93	352 Sandalio Basanova Pérez.	141:44	448 Francisco Franco González.	43:37
159 Mariano Borrás Sendra.	79:76	256 Luis Chiva Rubio.	116:18	353 Silvestre Domínguez Mauricio.	56:25	449 Fulgencio Fernández Toribio.	6:44
160 Martín Bolser Carreras.	47:41	257 Jorge Casado Cámara.	42:58	354 Sebastián Doprada Elena.	142:91	450 Fabián Fernández Suarez.	71:92
161 Martín Villar Alvarez.	90:14	258 Juan Cabada Arjona.	73:38	355 Santiago Díaz Gutiérrez.	111:24	451 Felipe Falcón Sánchez.	69:66
162 Modesto Bajo Torres.	5:52	259 José Carreras Casadevall.	3:48	356 Saturnino Domínguez Santana.	7:84	452 Eusebio Fernández Puertas.	73:77
163 Leandro Blanco Prieto.	23:67	260 Juan Calvo Tort.	32:83	357 Ramón Domínguez Barbosa.	95:59	453 Emilio Fernández García.	19:72
164 Luis Bolega Santarga.	55:32	261 Joaquin Carreras Hernández.	117:40	358 Rogelio Domínguez Garrote.	23:56	454 Domingo Fernández Baños.	9:81
165 Leonardo Boliño Rugada.	122:75	262 José Ledo ó Cedo Pellice.	103:31	359 Manuel Díaz López.	66:06	455 Dionisio Faños Subiras.	35:53
166 Juan Blay Planas.	53:59	263 José Canto Canto.	141:47	360 Manuel Díaz Salgado.	83:81	456 Domingo Fuentes Durán.	53:63
167 José Blanco Fernández.	82:39	264 Julián Calvo Palmaba.	115:79	361 Manuel Díaz de la Hoz.	122:52	457 Camilo Fernández Soto.	141:44
168 Jacinto Bueno Tolosano.	76:62	265 José Canelas Lucas.	105:96	362 Pedro Durán Salgado.	67:04	458 Doroteo Fernández García.	13:45
169 Juan Boliyo Crespo.	24:69	266 José Castro Domínguez.	140:91	363 Manuel Domínguez Martín.	76:77	459 Celestino Fernández Incógnito.	20:46
170 José Grue González.	63:91	267 Joaquin Contreras Martínez.	26:82	364 Manuel Domínguez Vicaite.	53:96	460 Constantino Ferrer Fernández.	9:79
171 Juan Bort Villart.	109:13	268 Jesús Cejudo Ruiz.	25:40	365 José Delgado González.	23:22	461 Cándido Fernández Fernández.	75:81
172 José Bote Ramos.	6:63	269 Julián Camacha Ramírez.	28:63	366 Lucas Diego de Diego.	87:58	462 Vicente Ferreiro Sánchez.	73:78
173 Juan Beltrán Zapata.	141:47	270 José Caballero Ojarón.	125:95	367 José Delgado Carbado.	159:23	463 Victor Fernández Brich.	96:96
174 Justo Beteta Ramírez.	17:91	271 Juan Cruz Expósito.	53:97	368 Lorenzo Durán García.	54:86	464 Baltasar Fernandez Arenas.	16:64
175 Jorge Vergara Vados.	71:27	272 José Cruz Nieves.	62:40	369 José Díaz Magías.	44:33	465 Vicente Fernández González.	72:21
176 Juan Bernal Martorell.	65:04	273 Juan Cambra Blanco.	16:10	370 Julián Díaz Peinador.	94:04	466 Bartolomé Fernández Torras.	100:52
177 Juan Blázquez Martínez.	105:58	274 José Castro Varela.	58:11	371 Juan Díaz Barrón.	17:37	467 Vicente Fernández del Palacio.	48:93
178 José Varela Freire.	59:73	275 José Carmona Navarro.	47:70	372 Juan Díaz Canosa.	87:52	468 Blas Félix Armengol.	41:95
179 José Valle Cuenca.	12:66	276 Jacinto Carrillo Martín.	73:06	373 José Díaz Rodríguez.	76:04	469 Atanasio Fernández Estéba-	nez.
180 José Barrero Palomo.	59:07	277 Jorge Castells Quintín.	71:82	374 José Domench Perera.	101:96	470 Andrés Fernández Delgado.	54:64
181 Justo Barcajacob Blanco.	72:88	278 José Casamayor Hernández.	67:18	375 José Domínguez Rodríguez.	50:89	471 Antonio Fernández Navas.	37:76
182 Julián Vicente Martín.	94:64	279 José Cubillas Lastra.	29:19	376 José Dacal Sanapagó.	12:32	472 Antonio Fernández Fernández.	91:53
183 Juan Valero Simón.	130:90	280 Jaime Cuadrach Guache.	101:98	377 José Dons Estevanell.	124:10	473 Antonio Fernández Fernández.	113:09
184 José Vázquez Vázquez.	12:32	281 Juan Cortés Zapico.	158:77	378 Juan Donaire Tirador.	49:88	474 Antonio Fernández Rodríguez.	100:72
185 Tomás Barbulo Blanco.	73:31	282 Jaime Camat Torres.	84:67	379 Hipólito Domingo Palasi.	13:16	475 Andrés Ferrer Juan.	47:25
186 Urber Bermuez Ortazo.	100:50	283 Juan Checa del Río.	106:49	380 Gregorio Dueñas Rebaque.	109:05	476 Andrés Fernández Iglesias.	80:66
187 Salvador Ballesteros Santiago.	42:63	284 José Calvo Rubira.	111:37	381 Francisco Dueñas González.	104:77	477 Antonio Francés Bas.	77:80
188 Sinfiriano Benito Martín.	4:31	285 José Cid Mangana.	80:99	382 Francisco Dueñas Pedrosa.	79:38	478 Fausto Fuentes Fuentes.	186:81
189 Santos Vega Chamorro.	40:31	286 José Cabo Roch.	30:31	383 Francisco Domínguez Gonzá-	lez.	479 Antonio Fernández Martín.	62:91
190 Serafín Belza Lastrada.	93:98	287 Isidoro Cabero Donato.	82:12	384 Francisco Díaz Nieto.	137:62	480 Antonio Fernández Bermúdez.	141:47
191 Ramón Blanco Pérez.	110:97	288 Isidro Cid Fernández.	127:69	385 Fernando Díaz García.	128:15	481 Gregorio Franco González.	60:60
192 Rafael Benavides Lozano.	14:61	289 Hilario de la Cruz Expósito.	70:35	386 Faustino Díaz Fampil.	88:93	482 Isidoro Ferrer Alvarez.	121:39
193 Rufino Burgos Contreras.	68:19	290 Gabino Cano Pardo.	142:42	387 Fernando David Labado.	84:32	483 José Fernández Cotarelo.	10:10
194 Rosendo Vidal Fernández.	86:29	291 Gregorio Caballero Gil.	170:36	388 Francisco Devesa Hermuntón.	63:82	484 José Fernández Heredia.	20:20
195 Pedro Varón Hernández.	9:22	292 Gabriel Caballero Pina.	93:03	389 Félix Descalzo Martínez.	50:51	485 José Fuentes Fernández.	90:82
196 Pedro Baro Piñeiro.	61:90	293 D. Francisco Casas Alemán.	46:55	390 Eugenio Domínguez Mauricio.	38:08	486 José Fumapas Esquer.	23:04
197 Pedro Vicente García.	13:27	294 Felipe Clemente Romero.	54:58	391 Bernabé Díaz Gallardo.	59:92	487 José Fuentes Candanedo.	56:24
198 Pedro Voces Corredera.	134:63	295 Félix Cotimelo Silva.	10:91	392 Benito Durño Rivera.	70:72	488 José Fuentes Doval.	77:85
199 Pedro Bohada Docabo.	109:68	296 Felipe Cambronero Delgado.	88:92	393 Antonio Datzira Solá.	36:66	489 Juan Fernández Oller.	63:11
200 Pedro Vallejo Sánchez.	130:08	297 Francisco Catalán Sánchez.	36:71	394 Antonio Dechesa Candame.	117:71	490 José Fernández Andeón.	58:63
201 Pedro Bartolomé Leal.	141:47	298 Francisco Coria Calafell.	81:29	395 Abdón Díaz Muñoz.	66:36	491 Juan Fernández Rey.	94:11
202 Manuel Valdés Tuero.	100:38	299 Fernando Castán Lahoz.	55:81	396 Antonio Díaz Seijas.	38:81	492 José Ferri García.	29:15
203 Mateo Vala Melis.	48:86	300 Manuel Cabrera Cuesta.	21:82	397 Andrés Díaz Alvarez.	61:25	493 Juan Fernández Sico.	141:44
204 Matías Vall Sastre.	66:46	301 Manuel Casto Vázquez.	19:25	398 Elías Duro Ruiz.	141:44	494 Juan Fernández González.	141:44
205 Mamerto Balbí Ruiz.	10:10	302 Manuel Cruz López.	172:06	399 Bartolomé Delgado Linares.	157:64	495 José Ferrer González.	108:01
206 Manuel Vivas Marín.	44:74	303 Marcos Cristóbal Expósito.	69:47	400 José Díaz Gutiérrez.	124:74	496 José Fernández Macías.	19:92
207 Marcelino Villa Gutiérrez.	23:01	304 Miguel Cuadrado Bueys.	115:02	401 Ramón Deibe Carnicero.	141:47	497 Joaquin Fernández Miranda.	86:11
208 Manuel Bordella Vázquez.	110:74	305 Miguel Cortés Aliseda.	73:88	402 Sebastián Estrada Escala.	34:44	498 José Fernández Bravo.	63:53
209 Manuel Borrás Mengual.	56:35	306 Manuel Escolta Garrillo.	33:67	403 Zacarías Esteban Illarces.	39:48	499 José Felipe Ruiz.	80:18
210 Manuel Victor Gómez.	19:42	307 Manuel Conesa Torrente.	71:08	404 Ramón Espinurá Fernández.	54:50	500 José Fernández Rodríguez.	34:43
211 Manuel Blanco Deive.	130:30	308 D. Manuel Cruces González.	385:80	405 Saturnino Estafío Orón.	89:45		
212 José Brocos Lamas.	58:80	309 Miguel Carro del Río.	78:96	406 Pío Estúz Landa.	37:87		
213 José Baquero Ramírez.	164:09	310 Mariano Castell Sanz.	71:08	407 Pedro Ezquerria Casañola.	51:43		
214 Francisco Biti Berges.	135:90	311 Matías Cebrián Fuentes.	103:55	408 Juan Elena Grande.	48		
215 Fermín Vea Pérez.	138:53	312 Mariano Cervantes Toricos.	125:79	409 Miguel Estévez Rivero.	40:42		
216 Francisco Brilla Brilla Muñia.	133:67	313 Manuel Cifuentes Martín.	126:30	410 Martín Esteban Moret.	66:15		
217 Fernando Barrios Villalba.	12:32	314 D. Manuel Caramés Vello.	55:93	411 Manuel Escudero Pozo.	36:98		
218 Francisco Viñas Blanco.	186:81	315 Martín Calvet Planas.	84:34	412 Manuel Espinosa Hernando.	150:34		
219 Antonio Bernal Sender.	172:56	316 Manuel Cazañas Pérez.	121:72	413 José Expósito Casado.	78:65		
220 Antorín Barrantes Sánchez.	141:47	317 Martín Canals Gallego.	12:32	414 Manuel Estévez Carreras.	15:98		
221 Miguel Bacaicoa Goñi.	164:38	318 Manuel Camacho Urdiales.	88:87	415 José Escrihueta Salas.	24:65		
222 Candelo Cantera Sola.	139:21	319 Manuel Canto Landeiro.	96:85	416 Jaime Estélez Llopis.	131:18		
223 Clemente Canseco González.	73:94	320 Nicomedes Campano Salgado.	69:07	417 D. José Espinosa Morales.	201:29		
224 David Chica Bartoll.	77:69	321 Pedro Coma Doblado.	96:42	418 Francisco Estarán Refiat.	48:13		
225 Doroteo Cejugo Guerra.	21:87	322 Pedro Casals Cairo.	37:27	419 Joaquin Echevarría Margado.	47:68		
226 Domingo Carricas Echarri.	62:23	323 Rodrigo Chaus Díaz.	49:30	420 Fernando Escobar Condo.	172:56		
227 Domingo Camacho González.	36:76	324 Ricardo Chames Vidal.	97:34	421 D. Francisco Estévez Pucha.	123:23		
228 Diego Calpe Romero.	156:20	325 Ramón Conde Valcárcel.	51:55	422 Carlos Expósito Clemente.	120:21		
229 Diego Castillo Monleón.	137:91	326 Ramón Cobos Tormos.	106:28				

Madrid 27 de Marzo de 1893. — LOPÉZ DOMINGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior R. O. pueden dirigirse desde luego á la Inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja General de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 7 Abril.)